

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 740/06.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 740/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA representado por el procurador DON GONZALO ALBARRÁN GONZÁLEZ-TREVILLA contra DON GABRIEL ION FRASIA, DON GHEORGHE DOBRIN SUSAN en reclamación de 193.895,13 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más los intereses que se devenguen desde la liquidación practicada por la ejecutante en fecha 9 de mayo de 2006 y costas de ejecución, con el límite pactado en la escritura, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

URBANA NÚMERO SESENTA.- Vivienda situada en la planta segunda, segunda a la derecha según se entra en la planta por la escalera del portal número 2, del tipo "C", que forma parte de la Primera Fase, o Cuerpo de Edificación Uno, del edificio denominado "Edificio Los Nuberos", que se compone de dos Fases o cuerpos de edificación, sito en el pueblo de San Román, término municipal de Santander, en el Barrio de la Torre, antes señalado con el número ciento noventa y ocho B, hoy calle Foramontanos, número cinco. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados (89,41 m2) distribuidos en hall, salón-comedor, cocina con balcón, pasillo distribuidor, aseo, baño y dos habitaciones dobles, una de ellas con balcón y linda:

Derecha entrando o Este, con vivienda de su misma planta y portal tipo "D"; a la izquierda entrando u Oeste, con vuelos a patio interior del edificio; fondo o Sur, con terreno que se destinará a la construcción de la segunda Fase de las dos que se compone esta edificación; y al frente o Sur, con caja de ascensor del portal número dos del edificio y meseta y pasillo de acceso.

Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble del que forma parte del 1,030%.

Inscripción: Finca 10.027, al folio 201, del tomo 2705, libro 132, Registro de la Propiedad Número 5 de Santander.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de mayo a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle del Sol número 28. Tipo de tasación: 199.000,00 euros (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS).

No consta en las actuaciones que el inmueble que se subasta se encuentre ocupado por personas distintas a los ejecutados.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2007.-La secretaria, Ana María Vega González.

07/3187

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 331/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 331/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON JULIO CÉSAR DONAYRE GARCÍA, contra la empresa «MULTIOBRAS O HARA, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el hecho probado segundo, en el sentido que a continuación se dice;

«Donde se hace constar 1240,03 euros a percibir por el mes de enero 06, debe hacerse constar 1255,88 euros.

Donde se hace constar adeudado 100,03 euros, mes de enero 06, debe hacerse constar 85,88 euros.

Donde se hace constar PC, mes de febrero 06, 321,20 euros, debe hacerse constar 312,20 euros.

Donde se hace constar TOTAL 1394,39 euros, debe hacerse constar 1380,27 euros.»

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS O HARA, S. L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de febrero de 2007.-La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1806

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 223/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 223/2006 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de DON GRIGORE URSU contra la empresa «C.R.B. OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE CANTABRIA, S. L.», y «FOMENTO DE CONSTRUCCIONES CANALEJAS, S. L.», sobre CANTIDAD, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por DON GRIGORE URSU contra «C.R.B. OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE CANTABRIA, S. L.» y «FOMENTO DE CONSTRUCCIONES CANALEJAS, S. L.» (F.C.C., S. L.), a quienes condeno solidariamente a abonar al actor la cantidad de 799,10 euros, más el diez por ciento de interés por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el BANESTO, número 38550000650223/06, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 1891.a), 192, 226 y 227 de la L.P.L.).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C.R.B. OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE CANTABRIA, S. L.» y «FOMENTO DE CONSTRUCCIONES CANALEJAS, S. L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 31 de enero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1807

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 252/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 252/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Gil Francos contra la empresa «Ainos Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de practicada por la suma 620,28 euros (95,28 euros devengados a favor de doña María Gil Francos y 525 euros de honorarios del letrado don Pedro Méndez Gautier) a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos: 95,28 euros de intereses devengados a favor de doña María Gil Francos; 525 euros de honorarios del letrado don Pedro Méndez Gautier, y 4,72 euros a nombre de «Ainos Cantabria, S. L.» correspondiente a cantidad sobrante.

Y verificado, archívense las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, el/la secretario judicial, doy fe.—El magistrado-juez, Alfonso González González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ainos Cantabria, S. L.», en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 31 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1866

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 411/06.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 411/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 29/07.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 411/2006 en los que han

sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, doña Mónica Fernández Sierra como denunciante, y don Carlos Manuel Bessa Monteiro como denunciado en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Manuel Bessa Monteiro como autor de una falta de injurias a la pena de cinco días de localización permanente, imponiéndoles las costas del juicio. Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Manuel Bessa Monteiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander a 1 de febrero de 2007.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

07/1867

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 979/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 979/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Yolanda María Ríos García contra la empresa «Cosa de Casa Decoración, S.L.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por doña Yolanda María Ríos García contra la empresa «Cosa de Casa Decoración, S.L.» y declarando improcedente el despido operado en fecha 29 de noviembre 2006, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a abonarle la cantidad de 3.195,23 euros en concepto de indemnización, con abono de los salarios legales devengados desde la fecha del despido hasta la reincorporación, o la notificación de la presente resolución si se opta por el pago de la indemnización.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cosa de Casa Decoración, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/3506

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 64/07.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 64/07 promovido por don Sergio Hoyos Ugarteburu sobre cantidad.

Persona que se cita: «CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POPESCU S.C.» en concepto de parte demandada en dicho juicio.